



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 760 /12

Sucre, 17 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-229, de 12 de septiembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01034/2012 de 11 de septiembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 183/2012 "CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 7, Sr. Esteban Vargas Miranda, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 No. 506/12 de 26 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA"**, con un **Precio Referencial de Bs. 247.701.08** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 45/2012 de 24 de julio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de julio de 2012 en SICOES, con número de confirmación: 863946, Código Interno 152/12, **CUCE: 12-1101-00-323738-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 247.701,08, designando la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 271/12 de 26 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de horas 10:00 a.m. de 7 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha martes 7 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA"**, con un costo de **Bs. 221.844,09** (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 09/100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. BARRIGA CAVA ADIB REINHARD, con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS**.

Que, la Comisión de Calificación presenta **INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 20 de agosto, a solicitud realizada por el RPA, mediante Nota RPA- ANPE Nº 392/12 de 16 de agosto de 2012.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 345/12 de fecha 28 de agosto de 2012, APRUEBA el **INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN** de fecha 20 de agosto 2012 de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA"**, con un costo de **Bs. 221.844,09** (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 09/100 BOLIVIANOS) al proponente Sr. BARRIGA CAVA ADIB REINHARD con un plazo de ejecución de **TREINTA Y SIETE (37) DÍAS**.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RAM 76012

Resolviendo además en su artículo 3º MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS para el presente proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el numeral 18,2 del DBC, para los siguientes actos administrativos:

- Adjudicación (fecha máxima) 28 de agosto de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 23 de octubre de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 21 de diciembre de 2012

Que, el proceso de contratación del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA**", se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encontraba inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación actualizada de Ejecución de Gastos 18 de julio de 2012, con Prev. N° 10024, con Código SISIN A019058100000, Fuente 41, Orgs. 113, Obj. de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 250.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA**", el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Teja Huasi Zona Kellu Kjakja, zona Rio Chico del Distrito Municipal N° 7, siendo el objetivo específico la de construir obras de protección longitudinal y reducir la pérdida de suelo de áreas cultivables, adyacentes al Rio Chico garantizando su producción.

Que, la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA**" se realizara en el rio chico, ubicado en el sector de la comunidad de Teja Huasi y conforme al art. 85 (BIENES DE DOMINIO PUBLICO) num. 4, que señala "Ríos hasta 25 metro a cada lado del borde de máxima crecida,..." por consiguiente es suelo municipal

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 183/2012 para la ejecución del proyecto **CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Documento Base de Contratación de fs. 148 a fs. 162
Certificación Presupuestaria a fs. 137
Especificaciones Técnicas de fs. 048 a fs. 057
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 143 a fs. 145
Número de Identificación Tributaria a fs. 279
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 280
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 283
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 282
Registro de Comercio de Bolivia de fs. 264
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos de fs. 265 a fs. 271
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de fs. 273 a fs. 278

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 077
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 165
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 77 A
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 166
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 167
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 245
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 256
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 247 a fs. 249
Resolución de Adjudicación de fs. 259



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RAM 760/12

Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 229
Documentación de la propuesta Económica fs. 168 a fs. 175
Documentación de la Propuesta Técnica fs. 178 a fs. 179

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **“CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE EDUCACIÓN**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras”

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: **“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 183/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Constructora **“ADIB REINHARD RACE”** empresa unipersonal que tiene como propietario al señor Sr. Barriga Cava Adib Reinhard, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA”**, de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de con un costo de **Bs. 221.844,09** (Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 09/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de Treinta y Siete (37) Días.

Art.2° La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.4° La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN MURO DEFENSIVO TEJA HUASI ZONA KELLU KJAKJA”**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RAM 760/12

- Art.6°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8°** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

